FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 6, Fecha: 15/07/2024, Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: Del 1 al 30 de noviembre de 2024

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	919 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Paz de Ariporo del departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare"* (Cláusula Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2024
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
NIT	800.103.659–8
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 6.574.357.111
PLAZO	Dieciséis (16) meses (Cláusula Décima Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE INICIO	18/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	17/11/2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	En ejecución (17/11/2025)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CLAUDIA MARCELA CAUCALÍ MEDINA		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Profesional Especializada, Grado 20 de la Dirección de Política y Regulación, designada como supervisora mediante memorando No. 2024IE0009948 del 30 de octubre de 2024.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Claudia Marcela Caucalí Medina	30/10/2024	Actualmente
	Natalia Duarte Cáceres	18/07/2024	29/10/2024

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 11 **Fecha:** 10/05/2024	
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** Construcción de pozo profundo L = 50m (3 Un) para aprovechamiento de aguas subterráneas. Suministro e instalación de equipos de bombeo 3 Hp tipo lapicero. construcción de 3 tanques de almacenamiento elevado de 20 m3 en concreto reforzado de 28 MPa. Suministro e instalación de bandejas aireadoras para tratamiento de agua 1 L/s incluye dosificador de cloro. Suministro e instalación de tubería de PEAD D=2", 3" para red de aducción y red de distribución. Construcción de 58 unidades sanitaria (Casetas) en concreto reforzado de 21 MPa. Incluye: - Sanitario, lavamanos, ducha, lavadero. - Suministro e instalación de trampas de grasa - Suministro e instalación red eléctrica interna y sistema fotovoltaico. - Suministro e instalación red de suministro interna.

	- Suministro e instalación red de desagüe interna - Suministro e instalación de pozo Séptico prefabricado de 2000L + FAFA incluye cajas de mampostería 0.60 x 0.60. **Interventoría de obra y suministro** **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría Fortalecimiento Institucional**
Impacto del Proyecto:	El objeto principal del proyecto es garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico para LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. Impactando los niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas. La población beneficiada se estima en 350 habitantes al periodo de 25 años.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN	DPTO	MUNICIPIO	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	$ 0	$ 0	$ 5.717.287.929
Interventoría de Obra y suministros)	$ 462.541.746	$ 0	$ 0	$ 462.541.746
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	$ 0	$ 0	$ 232.637.290
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	$ 0	$ 0	$ 32.981.183
Seguimiento MVCT (2%)	$ 128.908.963	$ 0	$ 0	$ 128.908.963
TOTAL	**$ 6.574.357.111**	$ 0	$ 0	**$ 6.574.357.111**
% Participación	**100%**	$ 0	$ 0	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0379 del 04 de junio de 2024
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 6.574.357.111 Municipio: $ 6.445.448.148 Seguimiento MVCT: $ 128.908.963

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 108524 del 04 de abril de 2024 por $ 6.445.448.148 (Proyecto) CDP No. 108324 del 04 de abril de 2024 por $ 128.908.963 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP No. 319524 del 05 de junio de 2024 (municipio)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	En etapa de contratación
Nombre Entidad Fiduciaria:	FIDUAGRARIA
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	$ 0
TOTAL DESEMBOLSOS				**$ 0**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$ 462.541.746	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$ 6.445.448.148**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	N/A

2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor por seguimiento del MVCT)	$ 6.445.448.148
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	N/A
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	N/A
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	N/A
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	N/A
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	N/A
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	N/A
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	N/A

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

7.1. GENERALIDADES DEL CONVENIO 919 DE 2024

El Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 919 de 2024 se suscribió el 17 de julio de 2024, entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT.

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR 919 de 2024 el 18 de julio de 2024, mismo día en el cual se realizó una mesa de trabajo con los ejecutores de los proyectos diferenciales que suscribieron convenios de uso de recursos durante julio de 2024, entre ellos, el municipio de Paz de Ariporo.

En la mesa de trabajo referida, se presentaron de manera general las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

a. Consideraciones Generales Sobre los Convenios Interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, departamento y/o gestor PDA como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio

- Régimen jurídico aplicable.

b. Procesos de selección de la contratación derivada

- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

➢ **AVANCES DURANTE PERIODO DE SEGUIMIENTO**

A partir del seguimiento efectuado por el MVCT y las reuniones semanales virtuales celebradas entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT, los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2024, se tuvo el siguiente avance en el desarrollo del convenio:

ETAPA PRECONTRACTUAL - PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

Sea lo primero indicar que los procesos para la consecución de la contratación derivada que debe realizar el municipio con ocasión del proyecto, fueron publicados en el SECOP I el 16 de septiembre para el encargo fiduciario, el 30 de septiembre de 2024 para la obra y el 21 de octubre para la interventoría.

Avances Proceso de Obra

- Durante la reunión de seguimiento del 7 de noviembre de 2024, el municipio manifestó que el proceso no presentaba novedades. Se desarrollaba de conformidad con el cronograma publicado el 21 de octubre de 2024, cuando se efectuó la apertura del proceso de selección en el SECOP I.

- En reunión de seguimiento del 14 de noviembre de 2024, el municipio manifestó que al proceso se presentó un oferente (consorcio) habilitado hasta el momento, y se encontraba en el traslado de evaluación preliminar. Adicionalmente, indicó que teniendo en cuenta que el proponente era un consorcio, una vez adjudicado el proceso se debía esperar el trámite ante la DIAN por parte del consorcio para la obtención del RUT, de modo que se remitiera al municipio y así proceder con la suscripción del contrato.

- Posteriormente, el 21 de noviembre de 2024, el ente territorial informó en reunión de seguimiento que el 19 de noviembre se realizó la publicación de la evaluación final del

proceso de obra pública y que se encontraba en el plazo de los tres (3) días para la adjudicación, con la expectativa de publicarla a más tardar el 22 de noviembre de 2024.

- Finalmente, para el 28 de noviembre de 2024, el proceso de obra fue adjudicado a CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, representado legalmente por Katherin Marcela Rocha Barrera, y se encontraba en perfeccionamiento, según indicó el municipio en reunión de seguimiento celebrada el mismo día.

En conclusión, el proceso de licitación de obra pública No. PZA-LP-005-2024, publicado el 30 de septiembre de 2024 en el SECOP I por el municipio de Paz de Ariporo, que tiene por objeto la *"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"*, fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-678 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, del cual es representante legal KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA, con C.C 1.006.557.625 de Yopal, Casanare, por el valor de la propuesta de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.717.287.929), incluido IVA y demás impuestos de ley y un tiempo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio.

A la fecha de cierre del periodo de seguimiento, el proceso se encuentra en estado de perfeccionamiento del contrato.

Avances Proceso de Interventoría

- Durante la reunión de seguimiento del 7 de noviembre de 2024, el municipio manifestó que el proceso no presentaba novedades. Se desarrollaba de conformidad con el cronograma publicado el 30 de octubre de 2024, cuando se efectuó la apertura del proceso de selección en el SECOP I.

- En reunión de seguimiento del 14 de noviembre de 2024, el municipio manifestó que el proceso se encontraba cerrado, con informe inicial de evaluación publicado el 13 de noviembre de 2024, el cual se encontraba en traslado para observaciones. Al proceso se presentó un solo oferente (consorcio), el cual se encontraba habilitado. Se informó que la adjudicación del contrato estaba prevista para el 22 de noviembre de 2024.

- Posteriormente, el 21 de noviembre de 2024, el ente territorial informó en reunión de seguimiento que el 19 de noviembre se realizó la publicación de la evaluación final del proceso y que se encontraba en el plazo de los tres (3) días para la adjudicación.

- Finalmente, para el 28 de noviembre de 2024, el proceso de interventoría fue adjudicado a CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., representada legalmente por José Joaquín Contreras Cortés, contrato que se encontraba en perfeccionamiento, según indicó el municipio en reunión de seguimiento celebrada el mismo día.

En conclusión, el proceso de licitación de obra pública No. PZA-CMA-002-2024, publicado el 21 de octubre de 2024 en el SECOP I por el municipio de Paz de Ariporo, y que tiene por

objeto la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA COSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.", fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-679 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., del cual es representante legal JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS CORTÉS, con C.C. 79.782.553 de Bogotá, por el valor de la propuesta de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($462.541.746), incluido IVA y demás impuestos de ley.

A la fecha de cierre del periodo de seguimiento, el proceso se encuentra en estado de perfeccionamiento del contrato

Avances Proceso del Instrumento Fiduciario

- Durante la reunión de seguimiento del 7 de noviembre de 2024, el municipio manifestó que el proceso se adjudicaba ese mismo día.

- En reunión de seguimiento del 14 de noviembre de 2024, el municipio manifestó que el acto administrativo de adjudicación del proceso a la entidad financiera FIDUAGRARIA, se publicó el 12 de noviembre de 2024. Adicionalmente, indicó que se encontraban en el proceso de vinculación del municipio a la entidad bancaria, para suscribir la minuta del contrato. Se estimaba la firma del contrato en 10 días, considerando los trámites internos como el diligenciamiento de formularios exigidos por el administrador fiduciario para firmar la minuta.

  En atención a lo expresado por el municipio, el MVCT recomendó al municipio que, una vez perfeccionado el contrato, se iniciaran de manera inmediata los trámites para obtener la certificación de la cuenta bancaria exenta del 4x1000, considerando que tal proceso puede tomar tiempo.

- Finalmente, el ente territorial informó en reunión del 28 de noviembre de 2024, que la vinculación del municipio a la fiducia se había perfeccionado la semana anterior, y que continuaban con la formalización del contrato mediante la revisión de la minuta por parte de FIDUAGRARIA, la cual sería enviada ese mismo día por parte del municipio.

En conclusión, el proceso de licitación pública No. PZA-LP-004-2024 publicado el 16 de septiembre de 2024 en el SECOP I por el municipio de Paz de Ariporo, y que tiene por objeto *"CONSTITUIR UN INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR PARTE DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.",* fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-652 del 12 de noviembre de 2024 al oferente FIDUAGRARIA S.A., del cual es representante legal MARIA MARGARITA DIAZ SANCHES, identificada con C.C.51867328 de Bogotá, por un valor en la propuesta: SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($71.578.500.00) M/CTE,

incluido IVA y demás impuestos de ley y un tiempo de ejecución de trece (13) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio

Considerando el avance en la etapa precontractual presentado por el municipio durante el periodo, en las reuniones de seguimiento del 14 y 21 de noviembre de 2024, el MVCT insistió en la importancia de lograr que el primer desembolso del convenio se lograra durante la presente vigencia, por lo que se aclaró que el cierre de pagos del Ministerio se estableció hasta el 10 de diciembre de 2024, por lo que antes de esa fecha se debían presentar los requisitos (actas de inicios de contratos de obra e interventoría y pólizas aprobadas, certificación bancaria del encargo fiduciario exenta del 4x1000, entre otros) para solicitar el primer desembolso y realizar los trámites internos.

Informes de Supervisión del Municipio

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en la cláusula décima sexta:

> *"**INFORMES: El MUNICIPIO** realizará informes de la ejecución del **PROYECTO** para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del **CONVENIO**, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."*
>
> ***PARÁGRAFO:** En lo que corresponde al aspecto financiero del **CONVENIO**, el **MUNICIPIO** deberá presentar al **MINISTERIO**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe financiero de la ejecución de los recursos aportados, de forma detallada, para lo cual deberá acatar los lineamientos que sobre el particular comunique el **MINISTERIO.***

El 5 de noviembre de 2024, el municipio actualizó el SIGEVAS con el informe de supervisión correspondiente a octubre de 2024.

Reportes Semanales por parte del Municipio

Sobre este particular, el CUR 980 de 2024 establece en la cláusula décima séptima:

> ***DÉCIMA SÉPTIMA. – REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** El **EJECUTOR** deberá realizar en la periodicidad establecida en la Resolución 0661 de 2019 o la que la modifique o sustituya, el reporte de información sobre la ejecución del **PROYECTO** en el sistema y de acuerdo con los formatos de seguimiento que disponga el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para la gestión y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento básico, evaluados y viabilizados en el mecanismo de viabilización de este **MINISTERIO**.*

Según lo verificado por el MVCT, durante el periodo de seguimiento, se corroboró que el municipio mantuvo actualizado el aplicativo con los reportes semanales.

Desembolsos

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
> 2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
> 3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
> 4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*
>
> *Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"*

Así las cosas, y considerando lo descrito en el presente informe, para el periodo de seguimiento se avanzó en la etapa precontractual de las contrataciones que se adelantan con ocasión del proyecto por parte del municipio y, por tal razón, no hubo lugar a desembolsos.

Correspondencia

- Correo electrónico del 21 de noviembre de 2024, mediante el cual el MVCT remite al municipio de Paz de Ariporo *ACTA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO 7.11.2024 - PAZ DE ARIPORO* y *ACTA REUNIÓN DE SEGUIEMINTO 14.11.2024 - PAZ DE ARIPORO.*
- Correo electrónico del 25 de noviembre de 2024, mediante el cual el MVCT remite al municipio de Paz de Ariporo lista de chequeo sobre los soportes requeridos para solicitar el primer desembolso en el marco del CUR 919 de 2024.

- **Visitas de Campo y Reuniones de Seguimiento**

Durante el periodo de seguimiento se celebraron reuniones de seguimiento virtuales los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2024.

Inconvenientes Presentados

No se reportaron inconvenientes.

7.2. FECHA DE CADUCIDAD DE LAS ACCIONES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO.

El CUR 919 de 2024 encuentra en ejecución y está vigente hasta el 17 noviembre de 2025. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 17 de mayo de 2026.
- Término liquidación unilateral: 17 de julio de 2026.
- Término de liquidación judicial: 17 de julio de 2028**.**

CLAUDIA MARCELA CAUCALI MEDINA
Profesional Especializada, Grado 20 – DPR

Elaboró: Federico González Cuellar – Contratista DPR
Adriana Paola Londoño Quintero – Contratista DPR
Pedro Antonio Díaz Méndez – Contratista DPR
Revisó: Iveth Andrea Rodríguez – Contratista DPR